MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA USOS GANADEROS

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

[redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

[redacted]

EXPONE

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al abastecimiento de (2):
Agua para uso ganadero en Piloña

Para el que precisa un caudal de (3):
0'012 Litros X Segundo

A derivar de la corriente (4):
[redacted]

En (5):

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 104 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En Oviedo, a 27 de Julio de 20 26

[redacted]

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. C/ Arquitecto Reguera, 13, esc. C, 1º, 33004 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☒ En papel

(2) Indíquese el número de cabezas de ganado de cada especie.

(3) Indíquese la cantidad de agua que se solicita en litros por segundo.

(4) Indíquese el nombre del río, arroyo o manantial, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1) **Croquis detallado** y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones.

(6.2) **Memoria descriptiva** de unas y otras, en la que también se justificará el caudal solicitado en función del número de cabezas de ganado.

(6.3) **Certificado del censo ganadero**.

(6.4) Un ejemplar de la hoja correspondiente de un **plano del Instituto Geográfico Nacional**, donde se señalará el punto o puntos de toma de agua, así como el esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

(6.5) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación

(6.6) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.7) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)***.

(7) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público, de 11 de abril, de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(8) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación:*

- Si se realizan vertidos directos o indirectos a cauces públicos o acuíferos se solicitará también la correspondiente autorización de vertido.
- Las concesiones habrán de ser siempre solicitadas de cauces o sugerencias naturales (ríos, arroyos, manantiales) y no de conducciones (tuberías, canales) o depósitos.
- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar de cada uno.

(9) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 33 - ASTURIAS
Municipio: 59 - SALAS
Agregado: 0 Zona: 0
Polígono: 69 Parcela: 120
Referencia Catastral: 33059A069001200000QZ

Coordenadas UTM del centro	
X: 718119,92	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela: 09/2023
Y: 4812262,11	Fecha de la cartografía Catastral (1): 21/9/2024
DATUM WGS84	Fecha de Impresión: 24/07/2026
HUSO 29	Escala aproximada de impresión: 1 : 1000



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC

S IDENTIFICATIVOS SIGPAC

i: 33 - ASTURIAS
): 59 - SALAS
o: 0 Zona: 0
: 69 Parcela: 130
ia Catastral: 33059A069001300000QG

09/2023
21/9/2024
24/07/2026
1 : 800



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 33 - ASTURIAS

Municipio: 59 - SALAS

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 69 Parcela: 120

Referencia Catastral: 33059A069001200000QZ

Coordenadas UTM del centro		
X: 718119.92	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	09/2023
Y: 4812262.11	Fecha de la cartografía Catastral (1):	21/9/2024
DATUM WGS84	Fecha de Impresión:	24/07/2026
HUSO 29	Escala aproximada de impresión:	1 : 1000



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha: 15/12/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	1,3039	32,30	707	FO - FORESTAL					

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

Intersección de Recinto con otras capas

Intersección con FITOSANITARIOS

Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)	Clase de Fitosanitario
1	1,3039	100,00	Zona periférica

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 33 - ASTURIAS

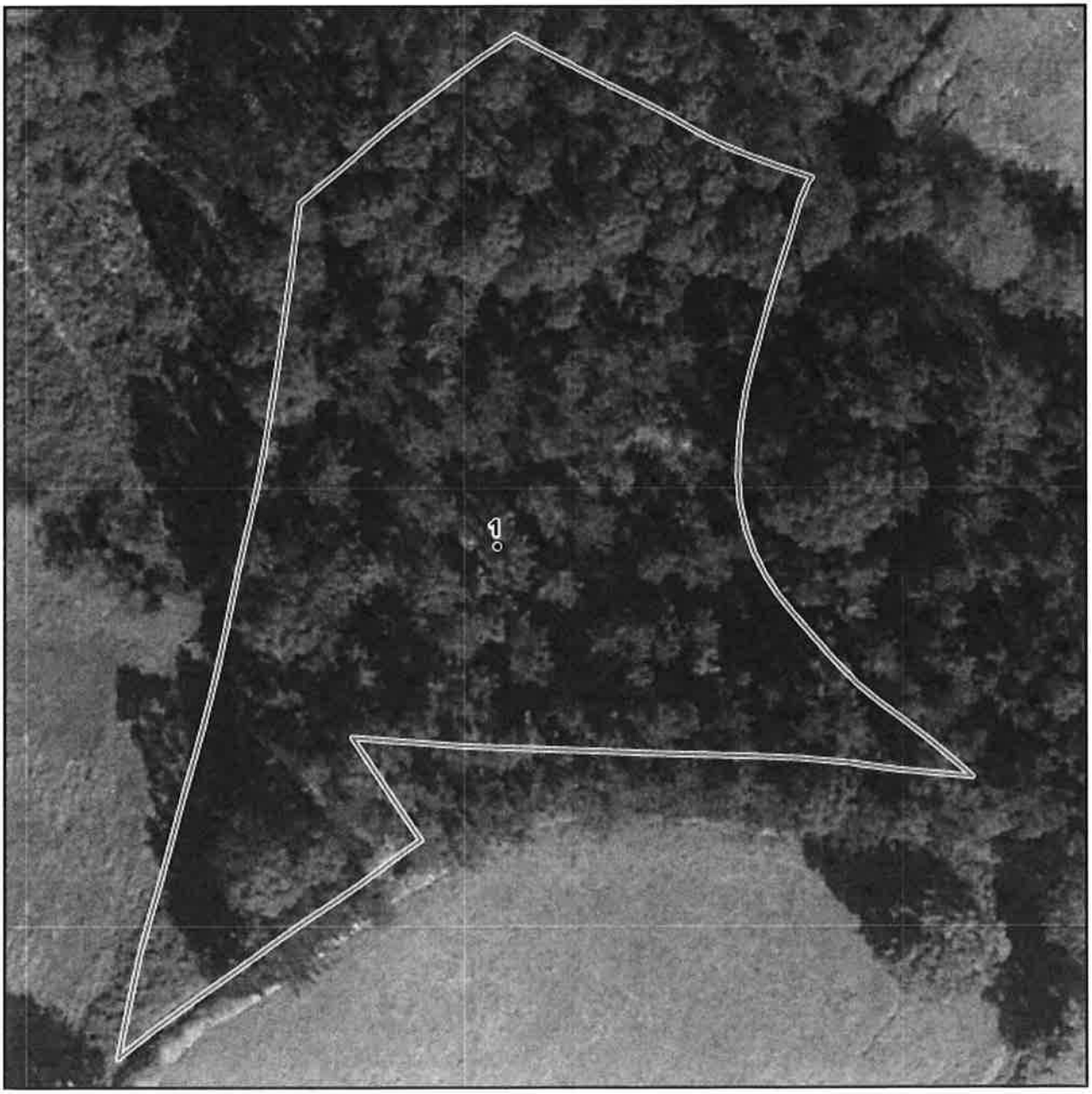
Municipio: 59 - SALAS

Agregado: 0 Zona: 0

Polígono: 69 Parcela: 130

Referencia Catastral: 33059A069001300000QG

Coordenadas UTM del centro		
X: 718213.79	Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	09/2023
Y: 4812144.61	Fecha de la cartografía Catastral (1):	21/9/2024
DATUM WGS84	Fecha de Impresión:	24/07/2026
HUSO 29	Escala aproximada de impresión:	1 : 800



(1) Pueden existir cambios en la parcela catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha: 15/12/2025

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región (2)
1	0,6173	36,30	666	FO - FORESTAL					

(2) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

(*) Subvencionabilidad en pastos.

Intersección de Recinto con otras capas

Intersección con FITOSANITARIOS

Recinto	Superficie Intersección (ha)	Porcentaje Intersección (%)	Clase de Fitosanitario
1	0,6173	99,99	Zona periférica

[redacted]

MEMORIA DESCRIPTIVA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

TITULAR [redacted]

DNI TITULAR

REPRESENTANTE

DNI REPRESENTANTE

DOMICILIO NOTIF.

[redacted]

[redacted]

CONTENIDO

1 SITUACIÓN: **2**

2 componentes del aprovechamiento. **2**

2.1 SISTEMA DE CAPTACIÓN e INFRAESTRUCTURAS. 2

2.2 sISTEMAS DE CONTROL DE CONSUMO. 2

3 USO DEL APROVECHAMIENTO Y CAUDALES A EXTRAER. **2**

1 SITUACIÓN:

El aprovechamiento se emplaza en términos de Balloria (T.M. de Salas).

En el croquis adjunto se señalan el punto de captación, con sus coordenadas y datos catastrales, el depósito de acumulación y la ubicación de los abrevaderos para el ganado.

2 COMPONENTES DEL APROVECHAMIENTO.

2.1 SISTEMA DE CAPTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.

El agua captada del arroyo y fuente se recoge hacia la arqueta de captación, y de esta hasta el depósito de acumulación, de polietileno y con una capacidad de 5 m^3. Desde el depósito el agua se distribuye por gravedad hasta los abrevaderos para el ganado. Estos abrevaderos serán bebederos automáticos con válvula de flotador

La arqueta de captación dispondrá de un rebosadero que vierte el agua sobrante a su curso natural,.

2.2 SISTEMAS DE CONTROL DE CONSUMO.

El sistema previsto para el control del consumo es la colocación de un contador de agua y válvula de caudal a la salida de la arqueta de captación.

3 USO DEL APROVECHAMIENTO Y CAUDALES A EXTRAER.

El caudal solicitado se usa exclusivamente para uso ganadero, y se calcula estimando un consumo de agua de 100 l/cabeza/día para las cabezas de vacuno (vacuno de leche), y un nº de animales de 71 cabezas de ganado adulto (UGM).

	VOLUMEN MÁXIMO A DERIVAR	CAUDAL CONTINUO EQUIVALENTE	
USO GANADERO	2.591 m^3/año	0,082	l/s
TOTAL	**2.591 M^3/año**	**0,082**	**l/S**

ANEXO I .PLANOS

1.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

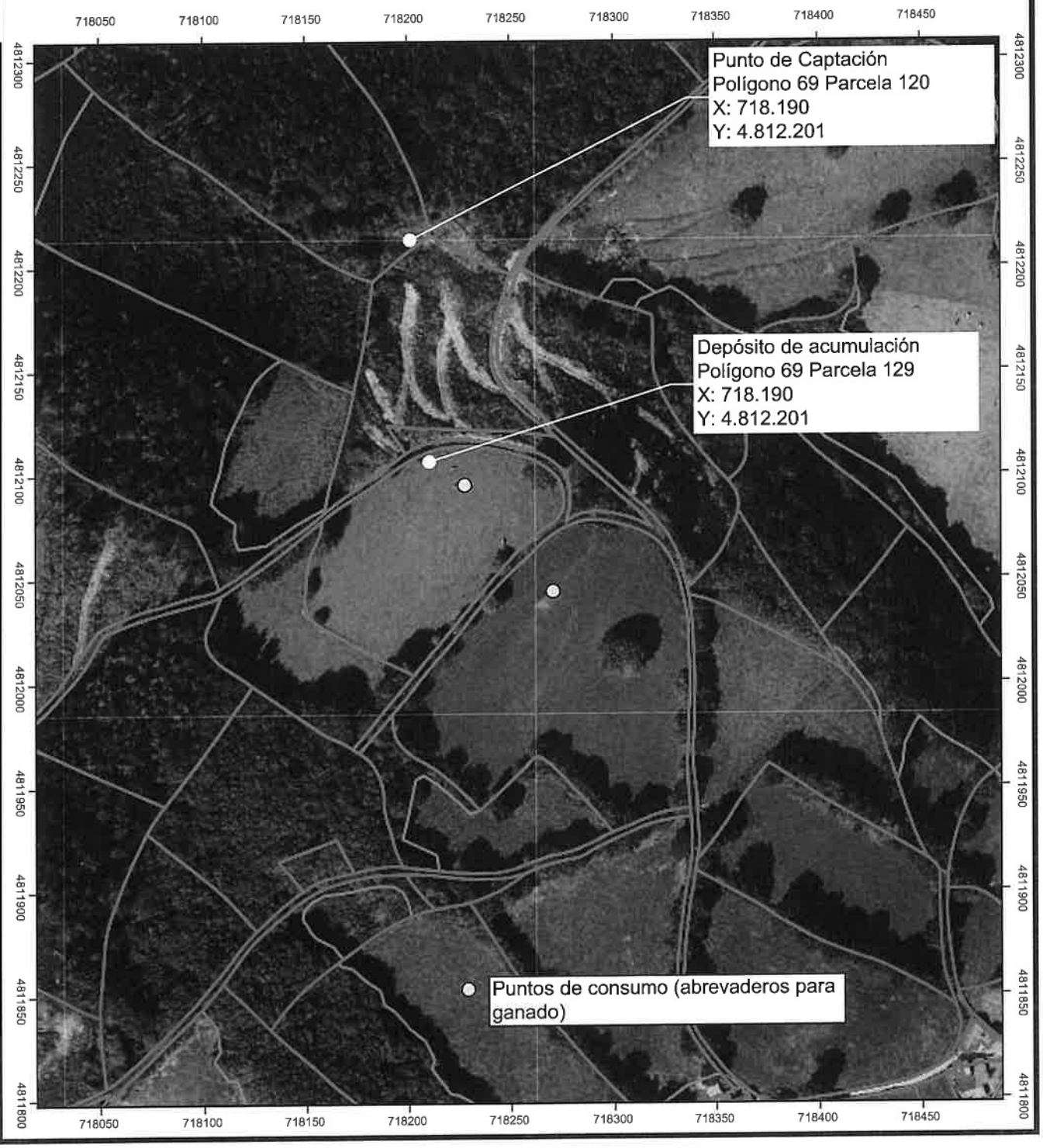
2.- ESQUEMA HIDRÁULICO DE LA INSTALACIÓN

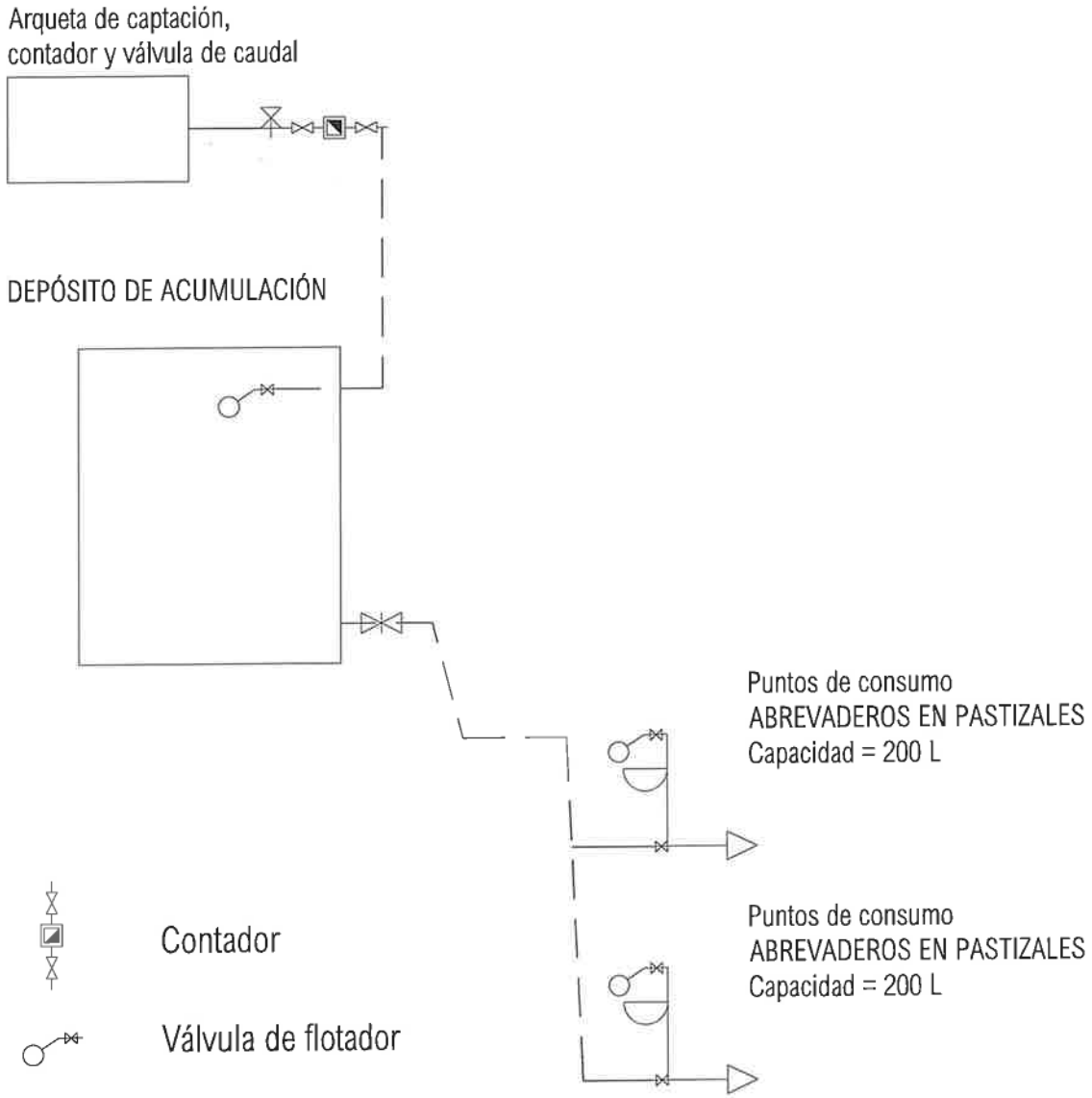
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM: WGS84 | HUSO: 29 | ESCALA: 1 : 3000 | FECHA DE IMPRESIÓN: 05/09/2026





ESQUEMA HIDRÁULICO